

El Ministerio del Poder Popular para la Salud, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Salud, y 3, 13, 15, 18, 19, 38, 39, 40, 42, 78, 79, 82 y 83 de la Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos; establece para su cumplimiento en el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela el siguiente:

PROCEDIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO APLICABLE PARA LA REMOCIÓN DE ASBESTOS Y MATERIALES DE ASBESTOS

CONSIDERACIONES GENERALES

Todo proceso de remoción de asbestos o materiales de asbestos, debe ser previamente Autorizado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

El trámite de la referida Autorización no tiene ningún costo asociado, salvo el establecido en la Ley de Timbre Fiscal para todo trámite que se realice por ante la Administración Pública Nacional, correspondiente a 0,02 UT.

La remoción de materiales de asbestos solo procederá en los casos siguientes:

1. Cuando dichos materiales presenten un deterioro, que por su magnitud o por la cantidad de material involucrado no puedan ser encapsulados; en el caso de los materiales aglomerados debe considerarse la integridad del aglomerante.
2. Cuando se encuentren en calidad de desecho.
3. Cuando por razones de mantenimiento o modificación de una edificación o instalación, se requiera la eliminación o sustitución de los materiales de asbestos existentes en ella.
4. Cuando la edificación o instalación deba ser demolida.
5. Cuando la determinación de la concentración de fibras de asbestos en aire, sea superior a 0,01f/cc (10% del nivel técnico de referencia de exposición (NTRE), establecido en la Norma Venezolana COVENIN 2253: Exposición Ocupacional a Sustancias Químicas. Niveles Técnicos de Referencia e Índices Biológicos), independientemente de las condiciones físicas que presenten dichos materiales.

Cuando el motivo de una remoción de materiales de asbestos sea diferente a los casos antes señalados, la Dirección General de Salud Ambiental, instruirá a la Autoridad Sanitaria Ambiental Competente de la entidad federal donde se pretenda realizar el proceso de remoción, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles remita a ésta el respectivo Informe, donde se indique si se amerita o no, desde el punto vista sanitario, la remoción de los materiales indicados en la referida solicitud.

Todo material o sustancia que se mezcle con desechos de asbestos, constituye un desecho peligroso y como tal debe ser tratado.

Todo material de asbestos una vez removido constituye un desecho peligroso, no permitiéndose ningún tipo de recuperación o uso posterior.

Para la ejecución de un proceso de remoción se deberá considerar todo el marco legal que rige los diferentes aspectos involucrados en el mismo, tanto aquel referido a lo sanitario, como a lo ambiental y a lo laboral, especialmente lo relativo a los factores de riesgo que coexistan en las áreas involucradas, y a los cuales puedan estar expuestos, tanto quienes intervengan en dicho proceso, como la comunidad.



Para el otorgamiento de la precitada Autorización, es indispensable que se garantice, a los fines de los desechos generados, la aplicación de alguna de las siguientes alternativas: su almacenamiento temporal o su disposición final.

El generador, propietario o responsable del asbesto o de los materiales de asbestos es corresponsable del proceso de remoción.

Todo propietario o responsable del asbesto o de los materiales de asbestos que se pretendan remover, previo a la emisión del contrato de servicio u orden de compra, deberá asegurarse de que la empresa contratada aplique para realizar dicha remoción, según lo establecido en el presente Procedimiento.

El generador responsable de los desechos debe asegurarse, con el responsable de la ejecución del proceso de remoción, de la experticia o calificación del personal involucrado para desempeñar trabajos en altura.

El desarrollo de las actividades comprendidas en un proceso de remoción, podrá ser supervisado por funcionarios de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio del Poder Popular para la Salud o de su respectiva Dependencia Regional.

La empresa que pretenda realizar un proceso de remoción, una vez obtenida la respectiva Autorización, debe notificar, con al menos 15 días hábiles de antelación a la Dirección General de Salud Ambiental, la fecha de inicio de las actividades, lo cual deberá ser ratificado dentro de las 48 horas previas a la fecha establecida; igualmente se deberá notificar la finalización de dichas actividades, dentro los dos días siguientes a que ello suceda.

Toda empresa que pretenda realizar procesos de remoción, deberá evitar la rotación del personal que participa de manera directa en dichos procesos, así como cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo sobre la participación y el control social en cuanto aplique.

La actividad del proceso de remoción correspondiente al transporte de los desechos de asbestos, puede ser realizada por el mismo Manejador que realice el resto de las actividades del proceso o por uno diferente; en éste último caso, la Autorización de las actividades previas **estará sujeta** al otorgamiento de la correspondiente al transporte y el almacenamiento temporal o la disposición final, según aplique.

Todo tratamiento o práctica aplicable a los desechos de asbestos, a objeto de su almacenamiento temporal o disposición final, deberá contar con la aprobación previa del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por lo cual este aspecto deberá ser presentado en la correspondiente solicitud de Autorización del proceso de remoción.

Durante el desarrollo de las actividades comprendidas en un proceso de remoción, tanto el área involucrada como las adyacentes deben ser previamente delimitadas colocando avisos de precaución que contengan información sobre el riesgo que dicha sustancia implica para la salud. Se recomienda el modelo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 2251: Asbestos. Manejo, almacenamiento y uso. Medidas de higiene ocupacional. En el lugar solo se permitirá la permanencia de las personas autorizadas.



La empresa que pretenda realizar un proceso de remoción, será responsable de la tramitación de la respectiva Autorización, así como de la información técnica y administrativa que a los efectos de las actividades a desarrollar presente ante el Ministerio del Poder Popular para la Salud, los cuales deben estar suscritos por personal calificado en sus respectivas ramas y en ejercicio legal de su profesión, garantizando el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos del proceso de remoción; salvo aquella información sobre los materiales o desecho que corresponda emitir al generador.

El transporte de desechos de asbestos desde el sitio de generación, hasta el sitio de disposición final ó de almacenamiento temporal (en caso de estar ubicado fuera de las instalaciones del generador), deberá contar con un vehículo escolta en el cual se porten los insumos e implementos requeridos para atender cualquier emergencia, particularmente aquella que involucre el desplazamiento de la carga.

La empresa que pretenda paralizar o suspender temporalmente el desarrollo de alguna de las actividades de un proceso de remoción, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a la Autoridad Sanitaria Ambiental Competente, indicando al menos:

Motivo de la suspensión o paralización.

Situación o condiciones de seguridad bajo las cuales se mantendrá el asbestos o los materiales de asbestos

Fecha de reinicio

Esta suspensión o paralización, solo podrá darse una vez el asbestos o los materiales de asbestos estén en condiciones tales que no representen un factor de riesgo para las personas.

A los fines del presente Procedimiento, se incorpora al final de mismo un breve Glosario con enfoque sanitario.

SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE PROCESOS DE REMOCIÓN

La Solicitud de la Autorización para ejecutar actividades correspondientes a un proceso de remoción, debidamente firmada por el Representante legal o responsable de la empresa Manejadora correspondiente, deberá ser presentada por ante la Dirección General de Salud Ambiental, y debe contener:

- Identificación de la empresa manejadora
- Dirección y teléfonos.
- Documento que acredite al Represente Legal como tal (con la primera solicitud que haga dicha empresa, y en adelante presentarlo solo en caso de producirse un cambio al respecto).
- Identificación completa del propietario o responsable del asbestos ó materiales de asbestos a remover; dirección, teléfonos.
- Identificación y dirección exacta del inmueble o instalación donde se llevará a cabo la remoción, y del área específica objeto de la remoción; acompañar con reseña fotográfica de los exteriores de dicho inmueble o instalación.
- Actividad económica que se desarrolla en el inmueble, y proceso(s) productivo(s) específico(s) que se desarrolla(n) en el área en particular, cuando así aplique.
- Condición del inmueble en cuanto a ocupación (ocupado o desocupado).
- Zonificación correspondiente (residencial, comercial, industrial, otra)
- Ubicación con respecto a viviendas u otras edificaciones (describa).



- Tipo y cantidad (m², m, kilos) de asbesto ó materiales de asbestos a remover; condiciones físicas. Acompañar con reseña fotográfica.
- Copia de la Orden o Contrato del Servicio, emitida por el propietario o el responsable del asbesto ó materiales de asbestos a remover, donde se especifiquen las actividades del proceso de remoción que ejecutará.
- Motivo de la remoción.
- Actividades del proceso de remoción en la que prestará servicios (Desmontaje, adecuación, saneamiento de áreas, transporte, almacenamiento temporal o disposición final).
- Identificación completa de quienes fungirán como Supervisores, tanto por parte del Manejador como del Generador.
- Listado del personal que participará en las diferentes actividades, incluyendo al montacarguista.
- Identificación del (la) Delegado(a) de Prevención.
- Protección personal de la que se dispondrá durante las actividades, indicando tipo, nivel de protección y certificación.
- Describir de manera detallada todos y cada uno de los Procedimientos a seguir, según aplique, para:
 - a) El tratamiento del material previo a su intervención; bien se encuentre instalado o disperso en el área; incluyendo equipos e insumos a utilizar, y otros aspectos que se considere conveniente mencionar.
 - b) El desmontaje; indicando además los materiales, equipos e insumos a utilizar, y otros aspectos que se considere conveniente mencionar.
 - c) La ubicación en tierra del material; en caso de estar instalado en altura; indicando materiales, equipos e insumos a utilizar, y otros aspectos que se considere conveniente mencionar.
 - d) La adecuación del material y demás desechos; con énfasis en su presentación a los fines de su transporte, almacenamiento temporal y/o disposición final, indicando además materiales, sustancias, equipos e insumos a utilizar, y otros aspectos que se considere conveniente mencionar.
 - e) La descontaminación del personal y de los equipos involucrados; describiendo el área de descontaminación y su ubicación, indicando materiales, insumos, equipos a utilizar, y otros aspectos que se considere conveniente mencionar.
 - f) El tratamiento/ técnica/metodología que se aplicará para sanear las áreas involucradas; que garantice su condición libre de asbestos, indicando materiales, equipos e insumos a utilizar, y otros aspectos que se considere conveniente mencionar.

Cuando aplique, incluya información sobre:

- 1) Identificar y describir detalladamente el lugar de almacenamiento temporal, indicando además las condiciones de seguridad con las que cuenta el mismo; acompañar con reseña fotográfica.
- 2) Identificar el lugar autorizado para la disposición final.
- 3) Identificación del personal que participará en la actividad del transporte.
- 4) Descripción del área de carga de los vehículos que serán utilizados para el transporte de los desechos, indicando el sistema ó mecanismo de seguridad con que ésta cuenta, así como la correspondiente identificación y señalización que portarán dichos vehículos.
- 5) Número de viajes que se espera realizar por vehículo durante el transporte de los desechos, y tiempo total que se estima durará la actividad.



- 6) Avisos portables que serían utilizados en caso de accidente, que permitan advertir a las personas del riesgo que involucra la exposición al asbesto, cuyo contenido debe ajustarse a lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 2251.
- 7) Elementos ó materiales de los cuales se dispondrá durante el transporte para aislar y recolectar los desechos en caso de accidente, que impidan su dispersión, y con ello la exposición de las personas.
- 8) Procedimiento para la descontaminación de los equipos utilizados, incluyendo vehículos.

La Solicitud de Autorización antes señalada, deberá estar acompañada de lo siguiente:

- Copia de la Autorización como Manejador de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos otorgada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, en alguna de las actividades consideradas por éste; cuando la misma corresponda a la actividad de transporte, deberá presentarse la Autorización de las unidades señaladas en la referida Autorización, por parte del Instituto Nacional de Transporte Terrestre.
- Cuando aplique, copia de la Autorización como Manejador de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos en la actividad de transporte otorgada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, para quién vaya a realizar el transporte de los desechos, donde se identifiquen los vehículos en base a los cuales fue otorgada; dichos vehículos deberán contar con la respectiva Autorización del Instituto Nacional de Transporte Terrestre.
- Copia del Registro Mercantil en cuya razón social se contemple la actividad a realizar.
- Copia de la Constancia firmada por cada trabajador, de haber recibido la inducción respectiva, y donde se señale el contenido de la misma; copia de la Notificación de Riesgos entregada a cada trabajador.
- Resultados de la evaluación de salud del personal involucrado practicada por un médico ocupacional o del trabajo, con no mas de un año de antelación, y en la cual de manera explícita se haga referencia a la aptitud del trabajador para la actividad específica a realizar, particularmente para el uso de protección respiratoria.
- Copia del documento que acredite como Delegado de Prevención, a quién funja como tal
- Cuando aplique, documento emitido por el representante legal de la edificación o instalación en la cual se ubicará el almacenamiento temporal, donde se indique la dirección exacta de éste y se establezca el compromiso de resguardar los desechos de asbestos hasta su disposición final, así como de remitir al Ministerio del Poder Popular para la Salud al menos semestralmente, informe sobre la situación de dicho almacén acompañado de reseña fotográfica de los desechos.
- Croquis donde se indique la ubicación del lugar destinado para el almacenamiento temporal, cuando aplique.
- Cuando aplique, Autorización expedida por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, **para uso** del lugar donde se pretenda realizar la disposición final.
- Cuando aplique, copia del contrato de servicio con la empresa responsable del Relleno de Seguridad donde serán dispuestos los desechos.
- Cuando aplique, croquis detallado de la ruta a seguir por el vehículo que transportará los desechos, desde el sitio de generación hasta el lugar de almacenamiento temporal o de disposición final. En lo posible debe darse preferencia a las vías menos transitadas y menos pobladas.



- Constancias del entrenamiento recibido por el personal que realizará el transporte, en materia de transporte de materiales peligrosos según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 3061 “Materiales peligrosos. Guía para el entrenamiento de personas que manejan, y/o transportan materiales peligrosos” vigente; equipo de protección personal que éste tendrá disponible en caso de ser requerido, indicando tipo, nivel de protección y certificación.
- Hoja de datos de seguridad del material, ajustada a lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 3059: “Hoja de Datos de Seguridad para Productos Químicos. Parte I: Orden y Contenido de las Secciones”, vigente.
- Plan de emergencia/contingencia específico, según las actividades del proceso de remoción a realizar, elaborado según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 2226: “Guía para la elaboración de planes para el control de emergencias”; para la actividad de transporte de los desechos, dicho Plan debe considerar adicionalmente la Norma Venezolana COVENIN 3058: “Materiales peligrosos. Plan de emergencia que debe acompañar a la guía del transportista”, y debe contener los números telefónicos de: Cuerpos de Bomberos, Guardia Nacional, Direcciones Estatales de los Ministerios del Poder Popular para la Salud y para el Ambiente, de las principales ciudades ubicadas en la ruta del transporte. Copia de dicho Plan, debe ser portado en el vehículo que realice el transporte de los desechos.

Si durante la ejecución de algunas de las actividades del proceso de remoción, se requiere modificar la información suministrada cuando se hizo la respectiva Solicitud de Autorización, el Manejador responsable de la actividad deberá previamente presentar dicho cambio a la Autoridad Sanitaria Ambiental Competente, para su aprobación.

La vigencia de la Autorización para la ejecución de un proceso de remoción es de ciento veinte (120) días continuos, contados a partir de la fecha de su emisión; de vencerse ésta sin haberse iniciado el proceso de remoción, y en un lapso no mayor de cuatro (4) meses, la empresa manejadora podrá solicitar una única Renovación de la misma siempre y cuando se mantengan sin variación las características y condiciones del material a remover, en cuyo caso dicha empresa deberá solicitar una nueva Autorización.

Una vez iniciado el proceso de remoción, y por algún motivo éste requiera ser paralizado, una vez hecha la notificación correspondiente, el tiempo que dure dicha paralización no será imputado al lapso de vigencia de la Autorización.

En todos los casos, las características y condiciones del material a remover estarán sujetas a verificación.

Una vez otorgada la Autorización y transcurrido un lapso de ocho meses sin que se haya recibido ninguna notificación de inicio, o solicitud de Renovación, el respectivo trámite quedará sin efecto, procediéndose al cierre del respectivo Expediente.

Se suspende la aplicación en la opción de Especialistas para ejecutar procesos de remoción, hasta tanto se promulgue la normativa que regule dicha modalidad.

Las empresas que en su momento aplicaron como Especialistas para gestionar ante el Ministerio del Poder Popular para la Salud, Autorizaciones para ejecutar procesos de remoción de materiales de asbestos, podrán continuar ejerciendo dicha actividad solo hasta tanto, el(los) profesional(es), en base a cuyos credenciales le fue otorgada esa calificación a la empresa, sea(n) Socio(s) de la misma. Dichas empresas no aplican para ejecutar las actividades de transporte y disposición final.



Una vez culmine la ejecución de un proceso de remoción, y en un lapso no mayor de treinta días hábiles (30), la empresa responsable de dicha ejecución, deberá solicitar ante la Dirección General de Salud Ambiental, la “Conformidad Sanitaria de Remoción”, acompañando dicha solicitud con:

1. Informe sobre el desarrollo de las actividades Autorizadas, el cual deberá presentarse en el Formato: “Informe Final sobre Proceso de Remoción”, presentado en el Anexo I de éste Procedimiento.
2. En caso de almacenamiento temporal, presentar Constancia emitida por quién tendrá bajo su responsabilidad el almacén temporal de los desechos generados durante la respectiva remoción, hasta tanto se realice su disposición final, donde éste manifieste aceptar las condiciones y características en que el mismo le ha sido entregado por parte de quién realizó la remoción.
3. Copia de la Notificación hecha por el responsable del almacén temporal ante la Dependencia Estatal correspondiente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, de la existencia de dicho almacén; en caso de ubicarse éste fuera de las instalaciones del generador, presentar copia de las Hojas de Seguimiento (del ítem 1 al 32) debidamente firmadas y selladas por el generador y por el transportista (en número igual al número de manifiestos).
4. En caso de disposición final presentar copia de las Hojas de Seguimiento (del ítem 1 al 32) debidamente firmadas y selladas por el generador, por el transportista y por el centro de manejo (en número igual al número de manifiestos de transporte); y copia del Certificado de Recepción de los desechos donde se indique además fecha y cantidades recibida por viaje, emitido por el responsable del relleno de seguridad, debidamente firmado y sellado.

La Conformidad de la ejecución de cualquier proceso de remoción, solo estará dada por la correspondiente “Conformidad Sanitaria de Remoción”, la cual **deberá ser requerida por el dueño o responsable** de la edificación o instalación donde éste se ejecute, a la empresa que lo realice.

A los fines de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Procedimiento con el objeto de proteger la salud pública, aquellos Manejadores que incurran en las faltas que se indican a continuación les será negada la **Conformidades Sanitarias de Remoción**, y se les suspenderá la tramitación de nuevas Autorizaciones, sin menoscabo de la apertura del Procedimiento Administrativo que pueda corresponder, durante los lapsos indicados según lo siguiente:

1. Es motivo para suspender la tramitación de Autorizaciones por seis (6) meses:

- La no notificación de inicio de actividades.
- La no solicitud de la Conformidad Sanitaria de Remoción, correspondiente al menos a tres (3) procesos de remoción, en un lapso superior a lo establecido en el presente Procedimiento, sin la debida justificación.
- Incorporación de personal a las actividades, sin presentar **previamente** las evaluaciones médicas correspondientes.
- Ausencia del Supervisor durante alguna de las actividades del proceso de remoción, sin sustitución del mismo, o notificación por escrito a la Autoridad sanitaria Ambiental Competente.



- La suspensión o paralización de alguna de las actividades del proceso de remoción, sin garantizar que los materiales de asbestos estén en condiciones tales que no representen un factor de riesgo para las personas, o sin notificarlo inmediatamente por escrito a la Autoridad sanitaria Ambiental Competente.
- 2. Es motivo para suspender la tramitación de Autorizaciones por los lapsos que se señalan:**
- Modificación de alguno de los procedimientos presentados en ocasión de la tramitación de la Autorización, sin el consentimiento previo de la Autoridad Sanitaria competente: **8 meses.**
 - Ausencia de vehículo escolta durante el transporte de los desechos: **4 meses.**
- 3. Es motivo para suspender de manera definitiva la tramitación de Autorizaciones:**
- La ejecución de procesos de remoción con Autorizaciones vencidas.
 - La negación de tres (3) Conformidades Sanitarias de Remoción por causas imputables al Manejador.
 - La cesión o transferencia a cualquier título a otro Manejador, de la Autorización recibida.
 - Reutilizar materiales de asbestos removidos, así como permitirlo o facilitarlo.

Cuando el propietario o responsable de la edificación o instalación donde se ejecutará el proceso de remoción, incurra en el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos por éste a los fines del otorgamiento de la correspondiente Autorización, dicho incumplimiento deberá quedar explícitamente señalado en la Conformidad Sanitaria de Remoción otorgada al Manejador, y de la cual se excluirá o no será extensiva, al generador.



GLOSARIO
(CON ENFOQUE SANITARIO ESPECÍFICO PARA
LA REMOCIÓN DE ASBESTOS Y MATERIALES DE ASBESTOS)

Adecuación: Actividad del proceso de remoción que permite acondicionar los desechos de asbestos, a los fines de su movilización o transportación al lugar de almacenamiento temporal ó de disposición final, de manera tal que se garantice la no liberación de fibras, una vez almacenados o durante su transporte.

Almacenamiento temporal de desechos de asbestos: Actividad que implica el aislamiento bajo condiciones sanitarias seguras de los desechos de asbestos hasta tanto se autorice su disposición final. Esta actividad puede no existir en un proceso de remoción, en caso de darse directamente la disposición final.

Autoridad Sanitaria Ambiental Competente: Dependencia del Ministerio del Poder Popular para la Salud a la que le han sido atribuidas legal o reglamentariamente facultades administrativas y de control, para aplicar o ejecutar las leyes y demás normativas en el área de la salud ambiental.

Autorización de remoción: Documento expedido por la Autoridad Sanitaria Ambiental Competente, que faculta a quién la recibe para realizar las actividades correspondientes del proceso de remoción de asbestos o de materiales de asbestos que en ella se indiquen. Cuando todas las actividades del proceso de remoción, incluido el transporte, sean ejecutadas por un único Manejador, se emitirá una única Autorización de Remoción; cuando la actividad de transporte de los desechos le corresponda realizarla a un manejador diferente al que realizó la adecuación y/o desmontaje, se emitirá la correspondiente Autorización de Remoción para el Transporte.

Asbestos (amianto): Denominación genérica utilizada para designar una familia de fibras inorgánicas finas (silicatos minerales), pertenecientes a los grupos serpentínicos y anfibólicos de los minerales litógenos, que comprende la actonilita, la amosita, la antofilita, el crisotilo, la crocidolita y la tremolita. En el texto de la presente norma, cuando se haga referencia a asbestos, se entenderá que se refiere a fibras de asbestos sin procesar.

Conformidad de Remoción: Documento expedido por la Autoridad Sanitaria Ambiental Competente, mediante el cual hace constar que las actividades por ella autorizadas del proceso de remoción de asbestos o de materiales de asbestos, se desarrollaron en apego a lo establecido en el Presente Procedimiento y en la respectiva Autorización. La emisión de dicha Conformidad determina la culminación de un proceso de remoción

Desechos de asbestos: Aquellos generados durante un proceso de remoción; incluye tanto desechos de asbestos (fibras) como de materiales de asbestos, las mezclas de estos con cualquier otro material y los materiales o insumos desechables utilizados durante las actividades.

Desmontaje de materiales de asbestos: Actividad que comprende la desinstalación o retiro de los materiales de asbestos, hasta que son dejados en tierra para su adecuación, almacenamiento temporal o disposición final. Esta actividad no aplica para el caso de asbestos, ni de aquellos materiales de asbestos que no se encuentren instalados.

Disposición final de desechos de asbestos: Actividad que implica el depósito permanente de desechos de asbestos, bajo condiciones sanitarias seguras.



Edificación: Cualquier construcción, pública o privada, se encuentre o no ocupada, que puede o no contar con alguna de las obras definidas como instalación; y cuyo uso puede ser residencial, industrial, comercial, recreacional, militar, etc.

Instalación: Obras destinadas a servicios como cloacas, estanques de almacenamiento de agua, drenajes de aguas de lluvia, conducción de vapor, y similares.

Libre de Asbestos: Condición que debe presentar un área en la cual se han realizado trabajos de remoción; se considerará área libre de asbestos, cuando el resultado del muestreo de aire conducido en el área en cuestión, sea menor o igual a 0,1 f/cc.

Materiales de asbestos: Cualquier producto, sustancia ó material en cuya composición están presentes fibras de asbestos, tales como: material para relleno de juntas, refuerzos, tabiques de revestimiento, revestimiento termo-acústico, materiales refractarios, cubiertas para techo, textiles, baldosas de vinilo para pisos, estanques para almacenamiento de agua, tuberías, entre otros.

Muestreo de aire: Comprende la captación de muestras de aire para la determinación en ellas de la concentración de fibras de asbestos, siempre bajo métodos estandarizados. Se distinguen dos tipos básicos de muestreo, el personal y el de área. El muestreo personal aplicará para las personas involucradas en la remoción, y se realizará durante el desarrollo de las diferentes actividades del proceso de remoción; el muestreo de área aplicará durante las actividades de desmontaje y adecuación, así como en las áreas involucradas una vez se realice la descontaminación o saneamiento de las mismas, y en el lugar de almacenamiento temporal una vez depositados en él los desechos; éste muestreo de área también debe considerar las áreas adyacentes donde exista exposición potencial al riesgo. El número de muestras requeridas dependerá de la magnitud del área involucrada, su ubicación, y el alcance del trabajo realizado. El muestreo debe ser realizado o supervisado por un profesional de demostrable experiencia en el área de la higiene ocupacional.

Remoción de asbestos: Proceso destinado a remover asbestos (fibras) una vez haya sido declarado desecho, y darle como destino el almacenamiento temporal o la disposición final, todo ello bajo condiciones sanitarias seguras. Este proceso comprende las actividades de adecuación, saneamiento de áreas, transporte, almacenamiento temporal o disposición final según aplique.

Remoción de materiales de asbestos: Proceso destinado a remover materiales de asbestos, instalados o no, de edificaciones o instalaciones de cualquier índole, y darle como destino el almacenamiento temporal o la disposición final; todo ello bajo condiciones sanitarias seguras. Este proceso comprende las actividades de: desmontaje del material, adecuación, saneamiento de las áreas, transporte, almacenamiento temporal o disposición final según aplique.

Saneamiento de áreas: Actividad dirigida a garantizar la condición de “libre de asbestos” del área comprometida ó involucrada en el proceso de remoción de asbestos o de materiales de asbestos.

Transporte de desechos de asbestos: Actividad que comprende el traslado de los desechos de asbestos bajo condiciones sanitarias seguras, desde el sitio de generación hasta el lugar de almacenamiento temporal ó de disposición final, o entre estos dos últimos.

ANEXO I

FORMATO: INFORME FINAL SOBRE PROCESO DE REMOCIÓN.

1. DATOS DE LA AUTORIZACION:

Autorización N°: RAMA/ _____ Oficio N° _____ Fecha: _____

Actividades autorizadas:

Desmontaje: _____ Adecuación: _____ Saneamiento de Áreas: _____

Almacenamiento temporal: _____ Transporte: _____ Disposición Final: _____

2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE REMOCIÓN:

Nombre: _____

Dirección completa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

3. DATOS DEL GENERADOR:

Nombre: _____

Dirección completa: _____

Dueño o Responsable: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

4. MOTIVO DE LA REMOCIÓN:

Reforma o modificación: _____ Demolición: _____ Deterioro del material _____

Otra: _____ Especifique: _____



5. DATOS DE LA EDIFICACIÓN O INSTALACION:

Identificación: _____

Dirección: _____

Uso: _____ Dimensiones: _____

Ocupada: _____ Desocupada: _____

6. ACTIVIDADES REALIZADAS (marque con una X):

Desmontaje: _____ Adecuación: _____ Saneamiento de Áreas: _____

Almacenamiento temporal (*): _____ Transporte: _____ Disposición Final: _____

(*). Anexar reseña fotográfica

7. DE LA DURACIÓN DEL PROCESO:

Fecha de inicio: _____ Fecha de culminación: _____

Días continuos: SI: _____ NO: _____ Explique: _____

Duración del proceso (en días): _____

Eventos importantes de destacar sucedidos durante las actividades: _____

8. SUPERVISORES:

Por quien ejecuto el proceso:

Nombre: _____ C.I.: _____ Profesión: _____



Por el generador:

Nombre: _____ C.I.: _____ Profesión: _____

9. PERSONAS QUE LABORARON:

| Nombre | C.I. | Rol cumplido en el proceso |
|--------|-------|----------------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

10. SOBRE EL MATERIAL REMOVIDO:

TIPO Y CARACTERISTICAS:

Estanques: _____ Cantidad: _____ Volumen/estanque: _____

Tuberías: _____ Diámetro: _____ Longitud: _____

Láminas para techos _____ Tipo: _____ Peso/unidad: _____

Dimensiones: _____

Otros: _____ Especifique: _____

CANTIDAD (según aplique):

Nº de Unidades: _____ Área Total (m²): _____ Longitud total (m): _____

Peso total del material (en kilos): _____



12. SOBRE LOS DESECHOS GENERADOS:

Nº de contendedores o paletas con desechos: _____

Peso total de los desechos generados (en kilos): _____

13. CANTIDAD DE VIAJES REALIZADOS POR UNIDAD DE TRANSPORTE (en caso de disposición final): _____

Firma del Supervisor del Manejador:

Firma del Supervisor del Generador:

Nombre y Apellido:

C.I.:

Nombre y Apellido:

C.I.:

Sello empresa:

Sello empresa: